

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-MPP/CM.

Panao, 12 de febrero del 2025.

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025-MPP/CM, de fecha 11 de febrero de 2024, memorándum N°143-2025-MPP/GM, de fecha 07 de febrero 2025; Informe N°266-2025-MPP/JAMV/GPPR, donde se tocó como punto en agenda, la aprobación de la ordenanza que aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para el año fiscal 2026", de la Provincia de Pachitea, de la región Huánuco; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, precisa que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con el memorándum N°143-2025-MPP/GM, de fecha 07 de febrero 2025; Informe N°266-2025-MPP/JAMV/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite adjunto el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) año Fiscal 2026, el cual consta de: Tres (03) Capítulos, (10) diez Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, demás disposiciones legales y con el voto por **MAYORIA** el Concejo Municipal aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el proyecto de ordenanza que reglamenta del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para año fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, Región de Huánuco, el mismo que consta de Tres (03) Capítulos, (10) diez artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, según Informe N°266-2025-MPP/JAMV/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Pachitea, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MME/SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- AREA USUARIA 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA